

Acta = 32

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable Corporación Municipal de Namasigüi, Departamento de Choletica, el día Martes treinta de Noviembre del año Dos mil Veintiuno, siendo las cuatro de la tarde y en el salón Municipal presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Douglas Orozco D'Vicente Jarquin con la asistencia de la señora Vice-Alcaldeza Municipal, Claudia Ester Gómez, y de los Regidores por su Orden, Jairo Javier Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Peratto, Claudia Sabida Castro, Carlos Ramon Lirio, Srto Doroteo Pérez, Maria Esther Velasquez, Gilberto Pastrana Comisionado Municipal y el suscrito secretario que Autoriza.

1- Apertura de la sesión, por el señor Alcalde Municipal.

2- Comprobación del Quorum, por el Secretario Municipal.

3- Invocación a Dios

4- Lectura Discusión y Aprobación de la Agenda esta que fue Aprobado por todos.

5- Lectura Discusión y Ratificación del Acta anterior esta que fue Ratificada.

6- Lectura de solicitudes de Dominio Pleno recibidos en la secretaría Municipal con su respectivo dictamen.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal ubicado en La Danta, Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choletica. Presentado por el señor: Olman Enrique Flores, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0609-1974-00541 con domicilio en La Danta, Aldea San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choletica. Según investigación realizada por el jefe de catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314-317

impón

Tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 Tomo
 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 Tomo 1511.
 Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. El
 solar tiene las siguientes Ramas y medidas partiendo
 de la Estación 1-2, Ramo S-E, con una Distancia de
 ciento treinta y seis punto cincuenta metros (136.50
 mts, de la Estación 2-3, Ramo S-W, con una Distancia
 de sesenta y cinco punto ochenta y uno metros (65.81
 mts, de la Estación 3-4, Ramo S-W, con una Distancia
 de cincuenta y siete punto setenta y ocho metros (57.78
 mts, de la Estación 4-1, Ramo N-W, con una Distancia
 de cien punto treinta y seis metros (100.36) mts. Con la
 siguientes Colindancias. Norte: Colinda con propiedad
 de Olman Aguirre. Este: Colinda con propiedad de
 Olman Aguirre. Sur: Colinda con propiedad de Olman
 Aguirre. Oeste: Colinda con propiedad de Olman Aguirre.
 Área total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral
 \$ps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emisido por el jefe de
 Catastro Municipal y la Comisión de Gidos. Por tanto:
 Esta honorable Corporación Municipal al tenor de los
 Artículo 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de
 la Ley de Municipalidades Vigente. Reformado por Decre-
 to Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto
 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solici-
 ta el señor: Olman Enrique Flores.

Por la solicitud de Dominio Pleno de un solar Gido
 Ubicado en La Danta, Aldea de San Rafael, Municipio
 Namasigüe, Departamento de Chaluteca. Presentado por el
 señor: Olman Enrique Flores, mayor de edad hondure-
 ño con número de identidad 0609-1974-00541, con Domicilio
 en La Danta, Aldea de San Rafael, Municipio de
 Namasigüe, Departamento de Chaluteca. Según investiga-
 ciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la
 Comisión de Gidos, se comprobó que el señor autor men-
 cionado, está en posesión desde hace varios años, de un
 solar Gidal, Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila

y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 806 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbos N-E, con una Distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros (45.18) mts, de la Estación 2-3, Rumbos S-E, con una Distancia de ciento cincuenta y siete punto treinta y dos metros (157.32) mts, de la Estación 3-4, Rumbos S-W, con una Distancia de treinta y uno punto ochenta y nueve metros (31.89) mts, de la Estación 4-5, Rumbos N-W, con una Distancia de ciento sesenta y tres punto veintea y dos metros (163.22) mts, de la Estación 5-6, Rumbos N-W, con una Distancia de Veinte y ocho punto veinte y cuatro metros (28.24) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Oscar Aguirre y Olman Aguirre. Al Este: Colinda con propiedad de Carmelo Gomez. Al Sur: Colinda con propiedad de Olman Aguirre. Al Oeste: Colinda con propiedad de Olman Aguirre. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y los de la Ley de Municipalidades Vigente, Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda: Concederle Dominio Pleno que solicita el Señor: Olman Enrique Flores.

16.3 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, ubicado en La Danta, Aldea de San Rafael, Municipio de Nueva Sigüea, Departamento de Choluteca. Presentado por el Señor: Olman Enrique Flores, mayor de edad hondureño, con número de identidad

0609-1974-00541. con Domicilio en La Danta, Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Según investigación Realizada por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el señor antes mencionado está en posesión desde hace varios años, de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2 Rumbo S-E, con una Distancia de ciento diecisiete punto Ochenta y nueve metros (117.89) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de Veinti y nueve punto noventa y uno metros (29.91) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de noventa y siete punto setenta y cinco metros (97.75) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de Ochenta y uno punto cero cinco metros (81.05) metros con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Olman Aguirre. Al Este: Colinda con propiedad de Luis Herrera. Al Sur: Colinda con propiedad de Santos Gomez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Olman Aguirre. Área total: 6,972.25 Valor Catastral: Sps. 14,311.00. Véase el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos. Por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda Concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Olman Enrique Flores.

✓ 64 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal. Ubicado en La Danta, Aldea San Rafael, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Presentado

por el señor: Olman Enrique Flores, mayor de edad
 Bauderato con número de identidad 0609-1974-00541
 con Domicilio en La Danta, Aldea de San Rafael, Mu-
 nicipio de Namasigüe, Departamento de Chalatenango. Según
 investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Munici-
 pal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor
 antes mencionado, está en posesión desde hace varios
 años de un solar Ejidal Rural. En forma pacífica
 quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314,317
 fono 68 re-inscrito bajo asiento número 29 fono 836
 y Re-inscrito bajo asiento número 18 fono 1511; Del
 que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este
 solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo
 de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia
 de noventa y cinco punto setenta y uno metros (95.71)
 mts., de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con una Distancia
 de ciento veinte y ocho punto sesenta y uno metros
 (128.69) mts., de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con
 una Distancia de sesenta y siete punto dieciocho
 metros (67.18) mts., de la Estación 4-5, Rumbo N-W,
 con una Distancia de setenta y tres punto noventa
 y ocho metros (73.98) mts., de la Estación 5-1, Rumbo
 N-E, con una Distancia de sesenta y cinco punto
 ochenta y uno metros (65.81) mts. Con las siguientes
 colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Ol-
 man Flores y Carmelo Gomez. Al Este: Colinda con
 propiedad de Olman Flores. Al Sur: Colinda con pro-
 piedad de Santos Gomez. Al Oeste: Colinda con pro-
 piedad de Olman Flores. Área total: 6,088.97 metros
 Cuadrados. Valor Catastral: lps. 12,498.01. Visto el
 Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la
 Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corpora-
 ción Municipal al tenor de los Artículos 80 de la
 Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de
 Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legi-
 lativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000

Acuerta concederle Dominio Pleno que solicita el señor: Olman Enrique Flores.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal ubicado en La Santa, Aldea de San Rafael, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Olman Enrique Flores, mayor de edad hondureño con número de identidad 0609-1974-00541 con Domicilio en La Santa, Aldea de San Rafael Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor mencionado está en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Puntos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Punto N-E, con una distancia de ciento veinte y cuatro punto veinte y seis metros (124.96) mts, de la Estación 2-3, Punto S-W, con una distancia de ciento diecisiete punto diecisiete metros (117.17) mts de la Estación 3-4, Punto S-W, con una distancia de trece punto treinta y uno metros (14.31) mts, de la Estación 4-1, Punto N-W, con una distancia de ciento once punto setenta y cuatro metros (111.74) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Olman Flores. Al Este: Colinda con propiedad de Santos Gomez. Al Sur: Colinda con propiedad de Santos Gomez. Al Oeste: Colinda con propiedad de Felix Pedro Lepeda. Area total: 6,972.25 metros Cuadrados, Valor Catastral: Lps. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto; Cito Honorable

Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 Decreto 125-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que solicita el señor: Orlan Enrique Flores.

✓ b.b. con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Ubicado en Los Prados N°2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca, Presentado por los señores: Perla Nuri Carrasco y Baudilio Rivera Hernandez, ambos mayores de edad, hondureños con número de identidad por su Orden 0609-1971-00110, 0609-1968-00194 con Domicilio en Los Prados N°2, Aldea de San Jeronimo, Municipio de Namasigüi, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones Realizadas por el jefe de Censos Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que los señores antes mencionados están en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta tranquila y no interrumpida Ejidos 314, 317 tomo 68 reinscrito bajo asiento número 29 tomo 836 y Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que solicita se les conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas partiendo de la Estación 1-2, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinte punto sesenta y uno metros (20.61) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-W, con una Distancia de Diecinueve punto cero dos metros (19.02) mts, de la Estación 3-4, Rumbo N-W, con una Distancia de Veinte y siete punto cero siete metros (27.07) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-E, con una Distancia de Veinte y tres punto cuarenta metros (23.40) mts. Con las siguientes Colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad de Agucarera Choluteca, Encajonada de por medio. Al Este: Colinda con propiedad de Paul

Rivera, Incajonada de por molio. Al Sur: Colada con propiedad de Dorinda Rivera. Al Oeste: Colada con propiedad de Felix Pedro Rivera. Valor Catastral: 497.50 metros cuadrados. Valor Catastral: \$ps. 1,021.15. Visto el Dictamen emitido por el Jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Cuentas por tanto: Esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 27 de Agosto del 2000 Decreto 120-2000 Acuerdo conceder Dominio Pleno que saliera con los Señores: Perla Duris Carrasco y Baudilio Rivera Hernandez.

✓ Punto número siete (7) Presentación y Aprobación del Informe de Actividades mensuales del mes de Octubre año 2021, de la Unidad de Auditoría Interna. La Licenciada Angelica Aguirre Arosas Auditora Municipal presenta al Pleno de la Corporación Municipal dando lectura a las actividades realizadas durante el mes de Octubre año Dos mil Veintiuno, dando la lectura del mismo sin interrogaciones la Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere aprueba por unanimidad el informe de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna que corresponde al mes de Octubre año 2021. El que se inserta a continuación:

Motivo del Informe

El presente informe se presenta. En cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, artículos 48 de la Ley del TSC; a las Normas Generales sobre Auditoría Internas.

Objetivos del Informe

1. Dar a conocer las actividades realizadas durante los meses establecidos en la Ley Municipalidades.

2. Dar a conocer el cumplimiento de legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

Alcance del Informe.

El presente Informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de Namasigüi.

Capítulo II

A. Actividades Realizadas.

1. Revisión de los cierres contables e informes de Egresos e Ingresos.

En cumplimiento con la ejecución de la actividad número 04 del POA 2021 de esta Unidad de Auditoría Interna.

Otras Actividades.

a) Revisar las Conciliaciones Bancarias de los mes de Octubre.

Se verificaron las conciliaciones bancarias del mes de Octubre 2021.

b) Realizar Arqueos sorpresivos a caja.

En el mes de junio se practicaron dos arqueos a la caja general con fechas 15 y 29 respectivamente, corroborando el número correlativo del recibo valores y descripción del mismo, así como los valores en efectivo clasificados por denominaciones, los cuales ambos se efectuaron los dos de conformidad con los documentos y sin ninguna anomalía.

c) Verificación de Datos contenidos en el informe del Departamento de Control Tributario.

En el mes de Octubre se verificó el proceso de Control de los ingresos recordados y descritos en el informe presentado por el Departamento de Tributación de esta Municipalidad, donde se ha corroborado la recordación de los ingresos

Del mes de Octubre con cada uno de los recibos extendidos por ese Departamento, catijados con los registrados en el Departamento de Contabilidad y verificados por la Unidad de Auditoría interna de esta Municipalidad, donde al final de dicho proceso se pudo constatar que los ingresos sumaron un total de S. 253,550.84, catijados mediante la emisión de un total de 493 recibos, de los cuales 491 son Validos y dos recibos anulados. Encontrando 0.02 como intereses bancarios.

d) Revisar los Órdenes de pago.

Al momento de revisar los órdenes de pago se encontró que cada una de ellas se encuentra pendiente de documentación para soportar objeto del gasto. y fue una recomendación del TSC, el cual ya se le dio cumplimiento, y se encuentran dando incumpliendo.

e) Revisar la Ejecución del Presupuesto de ingresos y egresos. RCM - 6C 11 Trimestre.

Capítulo III

A. Conclusión

Esta Unidad de Auditoría interna como Unidad fiscalizadora de esta Municipalidad, con el propósito de Velar por el mejoramiento de la gestión Municipal y que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondiente los haya ejecutado de conformidad con las disposiciones legales establecidos para cada una de las operaciones que se ejecutan en esta Municipalidad. a continuación se describen una serie de recomendaciones, esperando acciones orientadas para su fiel cumplimiento en el presente y de más

meses del año 2021.

B. Recomendaciones a la Corporación Municipal.

1. Se le sugiere a la Corporación Municipal girar instrucciones de forma inmediata al Alcalde Municipal, se reúna con el encargado del presupuesto, para revisar la ejecución del Presupuesto, donde se excedió el 1% de los gastos de funcionamiento.

C. Recomendaciones Al SR. Alcalde

1. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 100 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, antes de realizar pagos ante terceros estos debieron presentar constancia de debe ser estudiada por la Servicio Administrativo de Renta (SAR) y en caso de no encontrarse solvente, aplicar la retención correspondiente.

2. Se le sugiere al Alcalde Municipal girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que de conformidad con el Artículo 208 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2021, que todo contribuyente sea natural o jurídica está obligado a presentar la solvencia municipal en el lugar de su.

3. Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones a encargado de Presupuesto y a la Contadora Municipal llevar el Auxiliar de la ejecución del presupuesto y puedan corregir los errores encontrados.

4. Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones al encargado de presupuesto llevar el auxiliar de la ejecución del Presupuesto para no cometer errores al momento de ingu-

carlos a la plataforma SAMI.

5. Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones de forma inmediata a la Tesorería Municipal a liquidar toda la documentación necesaria en cada orden de pago.

6. Se le sugiere al alcalde Municipal girar instrucciones a la Contadora Municipal para realizar el inventario y requerimientos para el procedimiento que procede con bienes Nacionales para su respectivo descargo.

✓ Punto número Ocho (8): Presentación y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias Expediente N° 144, 145 y 146 del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021. El encargado del Presupuesto señor Wilmer Mejía Presentó al pleno de la Corporación para su Aprobación la Ampliación Presupuestaria Expediente N° 144, Transferecia Presupuestaria Expediente N° 145 y Ampliación Presupuestaria Expediente N° 146. Después de dada la lectura la honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere Aprobó por mayoría las Modificaciones Presupuestarias Expediente N° 144, 145 y 146 del Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2021. Votos a favor: Alcalde Municipal, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Paralta, Claudia Castro, Carlos Sando, Maria Ester Velasquez. Regidores Votos en contra: Jairo Zelaya, Sieto Perez. La que se inserta a continuación:

Ampliación Presupuestaria

Expediente N° 144

Presupuesto de Ingresos:

Fecha	Descripción	Monto	Fuente
1.02.13.00	Pólizas	6,108.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.25.00	Valores de sujeción, acciones, pagos y habilitante	154.82	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.11.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	7.69	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.02.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	75.56	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.03.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	944.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.04.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	2,171.79	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.05.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	50.68	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.06.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	16.29	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.07.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	5,060.98	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.08.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	5,776.49	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.09.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	1,468.75	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.10.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	900.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.11.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	6,575.13	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.12.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	4,000.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.13.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	3,750.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.14.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	2,850.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.15.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	4,100.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.16.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	42,559.49	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.17.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	1,286.69	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.18.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	1,500.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.
1.02.19.00	pagos de sujeción de sujeción pagos de sujeción de sujeción	1,500.00	15-013-01-Fondos Regios Municipales.

Total Recaudos de Ingresos: 90,896.36

Presupuesto de Egresos:

Descripción	Monto	Fuente
15 00 011 001 00037100 Reparación y Mejoramiento de Viviendas en todo el Municipio	90,896.36	15-013-04- Fondos Municipales.

Total Presupuesto de Egresos: 90,896.36

Transparencias Presupuestaria
Expediente N: 145.

Presupuesto de Ingresos.

Rubro	Descripción	Monto	Fuente
14200 11-001-01-10-1	Gastos de representación en el exterior	141,836.05	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
26210 11-001-01-10-1	Vestidos nacionales	150,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
42120 11-001-01-20-1	Muebles Varios de Oficina	28,163.95	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
55110 11-001-01-20-1	Actividad educación	600,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
55110 11-001-01-20-1	Transparencia sector educación	318,230.05	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
54200 11-001-01-20-1	Actividades culturales	150,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
47210 11-001-01-20-1	Construcción de area administración superior y financiera	53,253.27	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
47210 15-013-04-20-1	Construcción de area administración superior y financiera	196,746.73	15-013-04- Fondos Propios Municipales.
Total de Presupuesto de ingresos.		1,638,230.05	

Presupuesto de Egresos:

Presupuesto de Capital	Descripción	Monto	Fuente.
Estructura Código			
03 00 000 001 000172 00	Jornales	170,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
11-001-01-10-1			
05 00 000 002 00051220	Ayudas sociales	150,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
11-001-01-10-1			
11 02 002 000 00147110	Perforación Costa Atl. 7		11-001-01-Transparencia para Gobierno local.
11-001-01-20-1	de Mayo, Aparaes, Jacinto, Nueva Unión, Montecristo, Santa Elena, Desvío los Rincónes, Coyolán, Las Manías, Ochoajón, Santa Ana	175,000.00	

102.000.003.000.5511	Programa fuerza Humana	1,394.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno Local.
11-001-01-20-0120	Salud	741,836.05	11-001-01-Transparencia para Gobierno Local.
11-001-01-20-01	Deportes	150,000.00	11-001-01-Transparencia para Gobierno Local.
4200 11-001-01-20-01	Reparación y Mejoramiento de Viviendas de todo el Municipio	53,253.27	11-001-01-Transparencia para Gobierno Local.
001-01-20-05	Reparación y Mejoramiento de Viviendas de todo el Municipio	196,746.73	15-013-01-Fondos Propios Municipales.
500 011 001 000 37100	Total Presupuesto de Egresos: 1,638,230.05		

Ampliación Presupuestaria Expediente N: 146

Presupuesto de Ingresos:

Código	Descripción	Monto	Fuente
1.7.1.02.13.00	Donación de la Secretaría de Gobernación Justicia y Decentralización	450,190.30	15-013-01-Fondos Propios Municipales

Total Presupuesto de Ingresos: 450,190.30

Presupuesto de Egresos:

estructura Gasto	Descripción	Monto	Fuente
500 011 001 000 37100	Construcción de ampliado y cuneta laterales en la Est. la Esperanza	450,190.30	15-013-01-Fondos Propios Municipales.

Total Presupuesto de Egresos: 450,190.30.

✓ Punto número Nueve (9): Presentación y Aprobación del Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal del mes de Octubre año 2021. La Licenciada Osiris Enayda Ochoa Tesorera Municipal dio lectura a los ingresos y Egresos que corresponde al mes de Octubre año 2021. El que una vez concluyendo con la lectura, no habiendo interrogante la Honorable Corporación Municipal aprueba por unanimidad el Informe de ingresos y Egresos del mes de Octubre año 2021. La que se inserta a continuación:

Informe Mensual Ingreso Mes Octubre 2021

Septiembre

Saldo Disponible al mes Septiembre 1,108,384.89

Octubre = 253,550.84

Total Ingresos
1,361,935.73

Informe Mensual de Egresos Octubre 2021.

Informe Mensual de Egresos Octubre 2021
1,091,649.37

Saldo Disponible al mes de Noviembre
= 270,286.36

✓ Punto número Diez (10) Asientos Varios, el Señor Alcalde Municipal manifestó al pleno de la Corporación Municipal que se recibió en la Secretaría Municipal un emplazamiento de parte del juzgado de letras de la Seccional de Choluteca para que se apersona El Alcalde Municipal en re presentación de la Acciones para que Anistete Demanda en el caso de los Señores Virginia Oviedo y Irene Julia Flores, donde esta ultima presenta nulidad del Acto Administrativo de un Dominio pleno y para ello es necesario Contratar los servicios de un profesional del Derecho este que sujeta a consideración de ustedes si estan de acuerdo seguidamente los Señores regidores manifestaron si estamos de acuerdo por tanto esta honorable Corporación Municipal

en uso de sus facultades que la ley les confiere aprobó por unanimidad contratar a un profesional del Derecho para que parea de a Contestar la demanda de nulidad Absoluta de un Dominio Pleno otorgado y su inscripción registral ante el Instituto de la Propiedad punto Numero once (ii) Cierre de la Sesión

1



2



3

4 Sergio Tello

5

6

7

8

9 Punto n. ocho. Ba 70-Protesta. Sufr

10

11



12